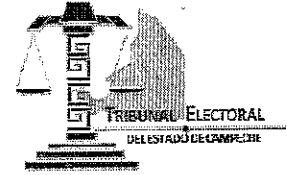


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

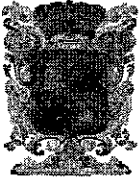


**ACTA NÚMERO 17/2016 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE AGOSTO
DE DOS MIL DIECISÉIS.-----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, a las doce horas del día sábado trece de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los Magistrados que la integran, Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, en su carácter de Presidente, Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos y Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, quien autoriza y da fe.-----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los Magistrados los proyectos de resoluciones presentados por los ponentes Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Victor Manuel Rivero Alvarez en los asuntos que a continuación se enuncian respectivamente.-----

Se analizó en primer término el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/24/2016, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante del candidato a presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, Ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury, por el que impugna la candidatura y registro del ciudadano Eliseo Fernández Montufar, otorgado por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete miembros del Comité del Partido Acción Nacional del Estado en Campeche, como integrante de la planilla de la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en virtud de que hasta la presente fecha dicho candidato no ha obtenido su licencia temporal establecida en el artículo 47, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, ante ello, es notorio y público que dicha persona es actualmente Diputado Local con las prerrogativas y atribuciones de dicho cargo de elección popular, lo que lo hace inelegible para ocupar la candidatura referida en la elección interna para elegir Presidente e Integrantes del Comité



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

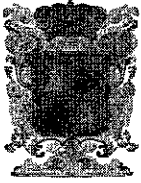


Directivo Estatal para el periodo 2016-2018; propuesto por la ponencia del Magistrado Numerario Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en el que se determinó la improcedencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, y reencauzar el citado juicio ciudadano para que la la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de tres días lo que en derecho proceda.-----

Continuando con el siguiente asunto a analizar del proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/25/2016, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante del candidato a presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury, en contra del acuerdo de ocho de agosto de la presente anualidad, emitido por la Comisión Estatal Organizadora para la elección de presidencia, secretaría general y siete miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, por el que se determinó la lista de funcionarios de casilla que fungirán en los centros de votaciones que se establecerán para la jornada electoral; propuesto por la ponencia del Magistrado Presidente Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, en el que se determinó la improcedencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, y se reencauza el presente medio de impugnación a juicio de inconformidad ante la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de tres días lo que en derecho proceda.-----

Luego de una deliberación, los proyectos cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.-----

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General
de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----


**LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**


**M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.**


**LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMÉRARIO.**


**M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**